



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 48

Martes 26 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio de transporte de mercancías por carretera entre Zamora y Madrid, por «Transportes Castilla», domiciliado en Madrid, Donoso Cortés, 6, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanto para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamen-

to de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Honquilana, Ataquines, San Vicente del Palacio, Gomeznarro, Medina del Campo, Rueda, Tordesillas, Cerro, Torrecilla de la A. Villalar y Pedrosa del Provincial de Transportes sionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se indican, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Despacho Central de la R. E. N. F. E.

Valladolid, 21 de febrero de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

586—348

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios, hermanos Josefa, José y Santiago Sáez Guzón, domiciliados en General Franco, 5, 2.º, Palencia.

Clase de aprovechamiento, riego.
Cantidad de agua que se pide, 1,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras, Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones poste-

riores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, dará a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes de la apertura, debiendo asistir al acto todos los interesados y levantándose de él un acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

623—349

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Emilio Alonso Mínguez, vecino de Peñafiel (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 2,10

litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Padilla de Duero (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una arqueta de 2 metros de profundidad, que se comunica con el río por una abertura; adosada a esta arqueta se sitúa una bancada de hormigón en la que se aclara un grupo moto-bomba de gasolina de 3 C. V. La tubería de impulsión termina en una arqueta dentro de la finca del peticionario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras resueltas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Confederación, Negocios, Muro, 5, en Valladolid. — 12 días hábiles de oficina.

Valladolid, febrero de 1952.—El ingeniero adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

550—350

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldea de San Miguel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 16 de los corrientes, acordó desistir del crédito que se tiene solicitado del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, importante el 50 por 100 de la construcción de tres viviendas para funcionarios, por existir un superávit del ejercicio de 1951, suficiente para aportarlo este Ayuntamiento, sin necesidad de crédito.

Lo que se hace saber al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Aldea de San Miguel, 16 de febrero de 1952.—El alcalde, Juan Lajos.

667—351

Bercero

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por

quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Asimismo y por el mismo plazo, queda expuesto al público el acuerdo sobre prórroga para igual ejercicio, de las ordenanzas de exacciones municipales.

Bercero, 16 de febrero de 1952.—El alcalde, Luis Martín.

666—352

Castroponce de Valderaduey

Con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, la cobranza voluntaria del arbitrio e impuesto sobre consumos de carnes y bebidas, correspondientes al año 1951, y anteriores, tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 29 de febrero, y se llevará a efecto por el Recaudador municipal don Julio Nieto Alba o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroponce de Valderaduey, 21 de febrero de 1952.—El alcalde, R. de Santiago.

751—353

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don Fidel Barrigón Olmedo, expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Felipe Barrigón Olmedo, de 48 años de edad, natural que fué de Zaratán (Valladolid), hijo de Ramiro y de Estefanía, y vecino de dicha localidad, el cual falleció en estado de soltero el día 24 de enero último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Que los que reclaman su herencia en cuantía de 10.000 pesetas, son sus hermanos de doble vínculo, el solicitante y don Félix, don Anacleto y doña María Mercedes Barrigón Olmedo.

Y por medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días, contados al si-

guiente de la fijación de este edicto o inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado y expongan su derecho si vieran lugar a ello.

Dado en Valladolid, a los cinco días de febrero de mil noventa y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

735—354

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Juan Ajo Pérez, en reclamación de 500.190,25 pesetas de principal, más intereses y costas, hoy en reclamación únicamente de 213.394,15 pesetas de principal, más los intereses y costas; se ha acordado sacar a pública y primera subasta los bienes muebles y a tercera el inmueble que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Muebles

1.º Un comedor compuesto de mesa, trinchero y aparador, de un solo cuerpo cada uno, de nogal, nuevo, con media docena de sillas forradas de terciopelo rojo y un aparato de luz (araña) de siete brazos; tasado en 11.000 pesetas.

2.º Un despacho compuesto de mesa y un tresillo forrado de terciopelo marrón, la mesa de roble y un aparato de luz, de bronce, de cinco luces; en 6.000 pesetas.

3.º Un salón compuesto de un plano marca «Stela Bernagerl», en perfecto estado, negro, una araña de seis luces, de cristal, un tresillo forrado de terciopelo granate y un espejo de unos dos metros de alto por uno cincuenta, aproximadamente, biselado, con su marco dorado; en 16.000 pesetas.

4.º Un aparato de radio marca «Philips», de cinco lámparas, nuevo; en 1.500 pesetas.

5.º Un reloj de pared marca «Moretz», con caja de caoba; en 1.500 pesetas.

6.º Un recibidor compuesto de un arca tallada, de madera de nogal, de un setenta, aproximadamente, de largo; en 5.000 pesetas.

7.º Un perchero de la misma madera y dos sillas haciendo juego; en 750 pesetas.

- 8.º Un armario de luna, con dos biseladas, de caoba, otro ropero, de madera de castaño, de tres cuerpos; en 4.000 pesetas.
- 9.º Otro armario de una sola luna, de haya; en 750 pesetas.
10. Un camión marca «Federal», de 22,6 H. P., matrícula VA-3950, inscrito en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, como adquirido por doña Teresa Sánchez Moreno en 22 de diciembre de 1940; en 80.000 pesetas.
11. El derecho de arrendamiento y traspaso del almacén-bazar situado en la Plaza Mayor, números 24 y 25, con sus instalaciones; en 400.000 pesetas.
12. El derecho de arrendamiento y traspaso del bazar situado en los Portales de Cebadería, números 17 y 19, con sus instalaciones; en 10.000 pesetas.
13. El derecho de arrendamiento y traspaso del almacén de trapos sito en la calle de la Azucarera, número 13, con sus instalaciones; en 50.000 pesetas.
14. Doscientos treinta y dos kilos de trapos de lana, punto blanco, a 8 pesetas, 1.856 pesetas.
15. Setecientos doce kilos de trapos de lana, punto color, a 4 pesetas, 2.848 pesetas.
16. Veinte mil quinientos sesenta y un kilos de trapos de paño, a 1 peseta, 20.561 pesetas.
17. Mil ochocientos sesenta y dos kilos de trapos retal sastrería, a 1 peseta, 1.862 pesetas.
18. Cinco mil restos de zapatillas, a 0,15 pesetas, 750 pesetas.
19. Mil doscientos veintitrés kilos de trapos de algodón blanco, a 6 pesetas, 7.338 pesetas.
20. Diez kilos de trapos blancos, de segunda, a 1,50 pesetas, 15 pesetas.
21. Cinco mil novecientos cincuenta y tres kilos de trapos blancos, de tercera, a 1,50 pesetas, 8.929,50 pesetas.
22. Cien kilos de trapos lista clara, a 0,75 pesetas, 75 pesetas.
23. Veinte kilos de trapos, lista azul y negro, a 0,75 pesetas, 15 pesetas.
24. Setenta y seis kilos de trapos haki, a 0,75 pesetas, 57 pesetas.
25. Veinte mil ochocientos dos kilos indiana, a 0,30 pesetas, 6.240,60 pesetas.
26. Sesenta y tres kilos de medias de seda, a 4 pesetas, 252 pesetas.
27. Cuatrocientos cuarenta y siete kilos de cáñamo y borrazo, a 0,30 pesetas, 134,10 pesetas.
28. Mil ochocientos noventa y seis kilos de yute, a 0,30 pesetas, 568,80 pesetas.
29. Cien kilos color, nuevo, a 1 peseta, 100 pesetas.
30. Ciento cuarenta kilos de goma crepé, a 3 pesetas, 420 pesetas.
31. Cuatro mil quinientos cuarenta y cinco kilos de goma, piso rojo, a 3 pesetas, 13.635 pesetas.
32. Dos mil quinientos noventa y ocho kilos de goma, piso punto, a 0,30 pesetas, 1.299 pesetas.
33. Setenta y tres mil trescientos ochenta y nueve kilos de goma, piso negro, a 0,25 pesetas, 18.247,25 pesetas.
34. Dieciséis mil setecientos veintitrés kilos de goma, cámara y sandalias, a 1,70 pesetas, 24.934,50 pesetas.
35. Mil doscientos sesenta y nueve kilos de goma macizo y pegadura, a 0,75 pesetas, 971,75 pesetas.
36. Ciento ochenta y tres kilos de lana usada, a 3 pesetas, 549 pesetas.
37. Cincuenta y ocho kilos de trozos de pieles, a 0,30 pesetas, 17,40 pesetas.
38. Ciento veintiséis kilos de asta vacuno, a 2,50 pesetas, 315 pesetas.
39. Setecientos cincuenta y cuatro kilos de cuernos y pezuñas, 0,75 pesetas, 565,50 pesetas.
40. Cien kilos de huesos de animales, a 0,40 pesetas, 40 pesetas.
41. Ciento veinticuatro kilos de serdas de caballo, a 25 pesetas, 3.100 pesetas.
42. Mil seiscientos dieciséis kilos de pelo vacuno, a 0,50 pesetas, 808 pesetas.
43. Veinte mil ochocientos seis kilos de papel y cartón, a 0,50 pesetas, 10.403 pesetas.
44. Doscientos setenta y cinco kilos de metal, a 6 pesetas, 1.650 pesetas.
45. Seiscientos sesenta y cuatro kilos de cobre, a 14 pesetas, 9.296 pesetas.
46. Tres mil kilos de hierro, a 0,40 pesetas, 1.200 pesetas.
47. Dieciséis mil seiscientos catorce kilos de zapatos viejos, a 0,10 pesetas, 1.661,40 pesetas.
48. Tres mil quinientos veinticinco kilos de gomas varias, a 0,25 pesetas, 881,25 pesetas.
49. Dos mil kilos de algodón blanco, de tercera, a 1,50 pesetas, 3.000 pesetas.
50. Quinientos kilos de algodón blanco, de primera, a 6 pesetas, 3.000 pesetas.
51. Mil kilos de retales multicolor, 750 pesetas.
52. Quinientos juguetes celuloide, de diferentes tamaños, a 4 pesetas, 2.000 pesetas.
53. Dos trenes eléctricos, 2.500 pesetas.
54. Tres vagones, a 102 pesetas, 306 pesetas.
55. Dos arrastres, 68,75 pesetas.
56. Un coche, 750 pesetas.
57. Cuatrocientas noventa y nueve muñecas y muñecos, 18.238,17 pesetas.
58. Cuarenta parchís, a 21,25 pesetas, 850 pesetas.
59. Un balancín, 400 pesetas.
60. Dos coches de muñecas, 550 pesetas.
61. Nueve bicicletas de niño, 2.550 pesetas.
62. Un coche de muñeca, 350 pesetas.
63. Treinta y seis animales peluchi, 620 pesetas.
64. Cuarenta saltadores, a 3,50 pesetas, 150 pesetas.
65. Veinte parchís, a 7 pesetas, 140 pesetas.
66. Treinta y dos telemicros, a 10 pesetas, 320 pesetas.
67. Cuarenta y dos arquitectos, 175,50 pesetas.
68. Veinticuatro rompecabezas, 220 pesetas.
69. Catorce juegos de café, 650 pesetas.
70. Tres bicicletas, 1.000 pesetas.
71. Dos juegos de patines, 400 pesetas.
72. Ochenta y dos cocinas, 1.450 pesetas.
73. Un patín, 500 pesetas.
74. Una casa de muñecas, 350 pesetas.
75. Un costurero, 250 pesetas.
76. Una burra, 280 pesetas.
77. Una casa de muñecas, 125 pesetas.
78. Un costurero, 200 pesetas.
79. Una butaca, 175 pesetas.
80. Un costurero, 250 pesetas.
81. Una casa de muñecas, 200 pesetas.
82. Doce balones, 350 pesetas.
83. Veintidós tiros al blanco, 75 pesetas.
84. Un camión, 200 pesetas.
85. Cinco cines, 600 pesetas.
86. Setecientos ochenta y dos juguetes variados, a 21 pesetas, 16.422 pesetas.
87. Ochocientos dos juguetes variados, a 12 pesetas, 9.624 pesetas.
88. Tres mil quinientos treinta y cuatro juguetes surtidos, a 3 pesetas, 10.572 pesetas.
89. Noventa y una arañas de cristal y bronce, 55.095 pesetas.
90. Treinta y dos aparatos de luz, de cristal y bronce, 17.425 pesetas.
91. Ocho lámparas de cristal y metal, 2.854 pesetas.
92. Treinta y una arañas de cristal, 8.519 pesetas.
93. Ciento noventa y nueve aparatos de luz, de diversos modelos, 12.932 pesetas.
94. Diez faroles de metal y bronce, 4.653 pesetas.
95. Cuarenta y ocho candelabros, bronce y cristal, 9.895 pesetas.
96. Veintiocho apliques, 3.549 pesetas.
97. Diez aparatos de luz, de despacho, 1.771 pesetas.
98. Dos aparatos de luz fluorescente, de despacho, 871 pesetas.

